



asociación profesional
española de privacidad

LA CERTIFICACIÓN **ACP**
DE LA
ASOCIACIÓN PROFESIONAL ESPAÑOLA DE
PRIVACIDAD (APEP)

ACP 2- OBTENCIÓN VÍA EXAMEN



Datos del documento

Autor: Comité certificaciones	Estado del documento: [en curso elaborado revisado aprobado]
Fecha creación: 20/07/2014	Versión: 1.3.1

Histórico de estados de estados del producto

Versión	Fecha	Estado
1	20/07/2014	Elaborado
1.1	22/07/2014	Revisado
1.2	24/07/2014	Revisado
1.2.1	25/07/2014	Revisado
1.2.2	03/08/2014	Revisado
1.2.3	27/11/2014	Revisado
1.3	01/11/2016	Revisado
1.3.1	07/11/2016	Revisado



INDICE

1. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACP MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EXAMEN.....	4
1.1 Contenidos y desarrollo de la prueba de examen.....	4
1.2 Documentación y proceso de realización y corrección del examen:	5
1.3 Obtención de otras certificaciones acreditando experiencia.	7
2. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN	12
3. PROCEDIMIENTO DE EXAMEN.....	12
3.1. Resumen del procedimiento	12
3.2. Calificación del exámen	12
3.3. Recusación del examinador	13



Las características generales de la certificación ACP (tipologías, características, capacidades, importes,...) pueden consultarse en el documento ACP 1- INFORMACIÓN GENERAL descargable desde <http://www.apep.es/certificacion/>

1. OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACP MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EXAMEN

a) Examen.

Permite obtener el Certificado de conocimientos generales **ACP-B** (fundamentos). Constituye una certificación adecuada para recién titulados sin experiencia que se insertan por primera vez como juniors en este sector profesional.

La certificación **ACP-DPO JUNIOR** exige la superación de los exámenes específicos de certificación de los cursos incluidos en el Itinerario formativo A o C. Toda la información al respecto de la obtención de esta certificación puede consultarse en ACP-9 OBTENCIÓN CERTIFICACIÓN DPO

b) Examen más experiencia.

Permite obtener las restantes certificaciones, que siempre requieren como complemento indispensable un desempeño profesional.

El acceso a la obtención de una certificación mediante el procedimiento de examen integra dos etapas. La mera superación del examen faculta para obtener la certificación "ACP B". Ello permite obtener un certificado de conocimientos generales sin necesidad de experiencia previa y confiere a su titular el perfil idóneo para un primer acceso al mercado de trabajo. Como ventaja adicional quienes obtengan este certificado podrán obtener cualquiera de las certificaciones mediante la aportación de los oportunos méritos reduciéndose el requisito de experiencia a un periodo de tres años y siendo asimilable a la formación universitaria en el caso que esta sea requerida.

Por lo que respecta a la certificación **ACP-DPO EXPERTO** exige la superación de los exámenes específicos de certificación de los cursos incluidos en los diferentes itinerarios (B o C). Estos exámenes de certificación parciales incluyen las correspondientes partes de los diferentes dominios requeridos. Toda la información al respecto de la obtención de esta certificación puede consultarse en ACP-9 OBTENCIÓN CERTIFICACIÓN DPO

1.1 Contenidos y desarrollo de la prueba de examen.

Lo contenidos del examen de la certificación ACP-B se integran por los siguientes dominios:

DOMINIO 1. INTRODUCCIÓN. MARCO LEGAL.

DOMINIO 2. PARTE GENERAL I. ASPECTOS JURÍDICOS COMUNES.

DOMINIO 3. PARTE GENERAL II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS COMUNES



DOMINIO. 4. LA AUDITORIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, LOS PRINCIPIOS DE LA PRIVACIDAD POR DEFECTO, LAS EVALUACIONES DE RIESGOS EN LA PRIVACIDAD.

DOMINIO 5. PARTE ESPECIAL I. TRATAMIENTOS ESPECIALES.

DOMINIO 6. PARTE ESPECIAL II. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA POTESTAD SANCIONADORA

Para obtener la certificación resulta indispensable la **superación de cada una de las partes del examen.**

1. PARTE 1.-150 preguntas tipo test (necesario superar el 75%)¹.
2. Parte 2.-Dos (2) preguntas prácticas a desarrollar a elegir entre tres casos posibles. Una de carácter técnico-organizativo y la otra de carácter jurídico. Cómo mínimo deberá obtenerse una valoración superior al 60% del valor total de esta parte, entendida a su vez cómo un 60% de cada uno de los casos resueltos.

Necesariamente deben superarse ambas partes del examen. En el caso de no superar el examen o de suspender una de sus partes se permite la presentación a la siguiente convocatoria con un descuento del 50% sobre la cuota de inscripción.

1.2 Documentación y proceso de realización y corrección del examen:

Documentación.

Para concurrir al proceso de examen ACP-B se requerirá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud.
2. Justificación del abono de la tasa correspondiente.

En caso de solicitar la acreditación para otras certificaciones. Una vez superado el examen deberá presentar:

1. Currículum detallado. Existe un modelo normalizado que se puede descargar desde la web de APEP².
2. Documentación que acredite que se cuenta con los requisitos exigidos así como la certeza de los méritos alegados.
3. Formularios con los datos de los terceros avaladores y los proyectos avalados.
4. Indicar la certificación a la que se opta y sobre la que se realizará la valoración.

Realización y corrección del examen.

El examen será convocado con una antelación mínima de un mes. El lugar de celebración del mismo será la sede oficial de la Asociación Profesional Española de Privacidad sin

¹ Cada 3 preguntas erróneas descontarán una correcta. Las no contestadas no descuentan.

² INSERTAR ENLACE



perjuicio de que esta se reserve el derecho de escoger otras ubicaciones cuando el número de concurrentes o su lugar de residencia así lo recomienden.

La prueba se atenderá al siguiente procedimiento:

A. Inicio

El examinador leerá en voz alta las condiciones de procedimiento.

B. Duración

3 horas y 30 minutos (210 minutos) divididas en dos periodos de 1 hora y 30 minutos (90 minutos) y 2 horas (120 minutos).

C. Prueba teórica

- Duración 90 minutos. Al inicio del examen el examinador informará en voz alta sobre la hora de inicio y la de fin.
- Los aspirantes dispondrán del examen con preguntas tipo test con tres opciones de respuesta de las cuales sólo una será válida. Cada cuatro preguntas erróneas descontarán una adicional. No computarán como erróneas las dejadas en blanco.
- El examen de test se acompañará de dos plantillas, una que se entregará al examinador una vez formalizada. Únicamente se considerarán las respuestas anotadas en las plantillas sin que se conceda validez a notas, aclaraciones, tachones o enmiendas insertas en el cuerpo del examen.
- En el examen de test únicamente se permite el uso de material de escritura sobre la mesa.
- Se concede al concurrente el derecho de copiar sus respuestas en una plantilla que se le facilita al efecto.

D. Descanso

Finalizado el examen de test se concederá a los concurrentes un descanso de treinta minutos.

E. Prueba práctica

- Duración 120 minutos. Al inicio del examen el examinador informará en voz alta sobre la hora de inicio y la de fin.
- La prueba constará de tres casos prácticos y el concurrente deberá escoger dos de ellos.
- Necesariamente uno de los casos escogidos deberá contener aspectos de carácter técnico-organizativos.
- En ningún caso se considerará a efectos de corrección la elección de un tercer caso. El estudiante en caso de haber respondido a los tres deberá indicar su preferencia añadiendo junto al caso desestimado “renuncio a este caso” de lo contrario únicamente se tomarán los dos primeros casos según el orden de escritura de manera que se incluyan aspectos técnico-organizativos y jurídicos.
- Materiales. Únicamente se admitirá el uso de códigos legislativos que serán presentados a revisión previa del examinador. Si éstos se encontrasen marcados,



anotados o contuvieran cualquier información adicional que, a juicio del examinador resultare sospechosa podrán ser retirados advirtiéndose al concurrente de la posibilidad de suspender la prueba.

F. Corrección

- Darán lugar a un suspenso:

- La no presentación del examen cuando habiendo sido declarado en voz alta el final de la prueba el concurrente se demorase injustificadamente o continuase respondiendo.

- La copia o plagio o cualquier conducta no honorable o contraria a las reglas comúnmente admitidas para el desarrollo de una prueba de evaluación.

- El mantenimiento de los dispositivos o materiales aludidos en el apartado "G" y en particular que estos se encuentren en funcionamiento. Se advierte de que el simple sonido de alerta del dispositivo puede ser causa suficiente para el suspenso.

- El examen se corregirá por correctores independientes de acuerdo con los siguientes criterios:

→ La prueba será anónima para el corrector.

→ Evaluación de la parte teórica. Se realizará de acuerdo con la plantilla oficial de corrección.

→ Evaluación de la parte práctica. Se realizará a criterio del corrector al que se entregará un modelo con los criterios de respuesta considerados mínimos por la organización.

G. Otros aspectos

- Se prohíbe la presencia de terminales móviles (smartphones, tabletas, relojes con conexión a internet etc.), ordenadores y cualesquiera otros medios distintos de los indispensables para la realización de la prueba. A la llegada a la sala de realización de la prueba estos se pondrán bajo la custodia de la organización.

- APEP se reserva el derecho de someter a grabación o a cualquier otro medio de vigilancia complementaria el desarrollo de la prueba.

1.3 Obtención de otras certificaciones acreditando experiencia.

Cuando una vez obtenida la Certificación ACP-B se solicite acreditación de otra certificación, la evaluación de los méritos se regirá por lo previsto para el procedimiento de certificación vía Granfathering reduciéndose el requisito de experiencia a un periodo de tres años. Asimismo, en idéntico plazo el acreditado sin experiencia previa podrá optar a partir del tercer año de su obtención a la acreditación que corresponda aportando la experiencia necesaria. Se entenderá que quienes posean la certificación ACP-B cuentan con el requisito de titulación previa exigida.



1.3.1 Elementos básicos del procedimiento.

A. REQUISITOS:

1. Formación.

La titularidad de la Certificación ACP-B se considera que acredita el requisito de formación.

2. Acreditación de experiencia.

Haber participado en, al menos, **25 proyectos relacionados con la protección de datos o bien acreditar una experiencia mínima de 3 años**. En ambos casos ejerciendo un papel relevante (claramente expuesto en la solicitud) en el perfil que se solicita.

El “número de 25 proyectos” es orientativo, respecto de los mismos y para determinar su “suficiencia” se tendrá en cuenta:

- Alcance
- Complejidad
- Duración
- Rol/es desempeñado/s

El “número de proyectos” no se aplica en relación a profesionales que por el desempeño de su puesto de trabajo puedan acreditar su experiencia de otra forma, como por ejemplo, funciones exclusivas de responsable de seguridad, o personal que desarrolle funciones equivalentes a las certificables en las Autoridades de control (Agencias de protección de datos). En estos casos se valorará cada situación concreta. De la misma si el candidato optase por otras formas de acreditar los conocimientos en la materia deberá justificarlo y en su caso se procederá a estudiar el caso concreto atendiendo a sus particularidades. No obstante, en estos supuestos APEP no asegura un resultado positivo.

B. CONVALIDACIÓN DE MÉRITOS ADICIONALES.

Mediante concurso de méritos podrán convalidarse hasta 1 año de experiencia o 10 proyectos. Se valorará:

1. Formación universitaria específica o complementaria:

- a. Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.
- b. Posgrado título propio.
- c. Posgrado y master oficial.
- d. Doctorado.

2. Formación específica o complementaria³.

³ Tendrá tal consideración la relacionada con materias afines y/o con certificaciones distintas de la específicamente solicitada.



- a. Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales.
 - b. Asistencia a cursos o seminarios no universitarios.
 - c. Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad.
3. Experiencia laboral o profesional (diferente según la certificación a la que concurra)⁴.
4. Actividad docente relacionada con la materia:
- a. Docencia en titulaciones universitarias⁵.
 - b. Ponente o comunicante en congresos⁶.
 - c. Profesor en cursos y seminarios⁷.
 - d. Conferenciante⁸.
5. Actividad investigadora y publicaciones relevantes en temas de privacidad⁹.
6. Premios y reconocimientos recibidos¹⁰.
7. Disponer de otras certificaciones, en vigor, en materias relacionadas u organizaciones internacionales.

Por ejemplo: CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.

C. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA. BAREMO.

La valoración de la experiencia incluidos los méritos adicionales convalidables exigirá obtener un total máximo de 200/310 puntos de acuerdo con el siguiente baremo. Para poder convalidar la experiencia se requerirá haber obtenido un mínimo de 200 puntos prorrateándose el exceso ya sea por el periodo temporal que corresponda, ya sea por proyectos. En caso de que el prorrateo arrojase un número no entero se tomará como resultado el número entero más próximo.

⁴ No se considerará mérito la experiencia que se acredite como requisito para obtener la certificación. Se considerará mérito únicamente: 1) la experiencia adicional al mínimo requerido; 2) la experiencia relacionada con una certificación distinta de la solicitada; 3) Sólo computará la experiencia a partir de un año.

⁵ Se valorará la responsabilidad en la impartición de asignaturas específicas. Cuando la docencia sea compartida deberá acreditarse la correspondiente al candidato. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10h lectivas.

⁶ Se valorará la relación de la actividad y la participación concreta en relación con cualquiera de las certificaciones ACP.

⁷ Se valorarán los relacionados en cualquier especialidad certificable. Únicamente se computará el mérito cuando la participación en la actividad sea de un mínimo de 10h lectivas.

⁸ Se valorarán las conferencias relacionadas en cualquier especialidad certificable.

⁹ Se evaluarán, los libros publicados, capítulos de libro, actas oficiales de congresos, las realizadas en revistas y publicaciones especializadas que necesariamente deberán contar con ISBN. Los evaluadores podrán tener en cuenta a su criterio las aportaciones en medios de comunicación y blogs. No se tendrá en cuenta la publicación de oficio de tesis doctorales y equivalentes en repositorios públicos.

¹⁰ Se considerarán tanto los profesionales, cómo los académicos e investigadores recibidos siempre que se relacionen con las certificaciones ACP.

Categoría	Requisito	Puntos unitarios ¹¹	Puntos obtenidos	Máx.
Puntuación				
Proyectos	Proyectos presentados.	8		200
200				
Experiencia laboral				
200	Años de experiencia laboral	67		200

Categoría	Mérito ¹²	Puntos unitarios ¹³	Puntos obtenidos	Máx.
Puntuación				
Formación universitaria específica o complementaria	Grado, Diplomatura o Ingeniería Técnica.	1.25		2.5
	Posgrado título propio.	1.75		3.5
	Posgrado y master oficial.	2.25		4.5
	Doctorado.	4.5		4.5
15 Ptos.				15
Formación específica o complementaria	Asistencia a cursos, seminarios, eventos, actos o congresos organizados o expresamente reconocidos por APEP (mínimo 1 crédito o 10h).	0.5		12.5
	Asistencia a cursos o seminarios no universitarios organizados por organizaciones profesionales, (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.10		5
	Asistencia a cursos o seminarios universitarios (mínimo 2 créditos o 20 h).	0.25		5
	Asistencia a eventos, actos o congresos propios de la especialidad que deberán sumar al menos 20 h. en un año.	0.25		2.5
25 Ptos.				25
Experiencia laboral	Funciones específicas de privacidad del puesto de trabajo, por año de experiencia	5		15
	Profesional o asalariado que realiza actividades diversas, por proyecto (se valorará complejidad, duración y rol desempeñado)	2.5		10
25 Ptos.				25
Actividad docente relacionada con la materia:	Docencia en titulaciones universitarias (por cada 10 h).	0.25		5
	Profesor en cursos y seminarios (por cada 20 h).	0.1		2.5
	Conferenciante (por evento).	0.05		1.25
	Ponente o comunicante en congresos (por evento).	0.05		1.25
10 Ptos.				10

¹¹ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

¹² No se evaluarán como mérito aspectos considerados como requisito.

¹³ Atribuibles a cada mérito individualmente considerado. En casos específicos como la asistencia a eventos se considerará que se alcanza una unidad cuando se acredite el total de horas mínimo reconocido.

Actividad investigadora y publicaciones en temas de privacidad	Autoría o coautoría de libros	1.25		4
	Autoría o coautoría de capítulos de libro, actas oficiales de congresos y equivalentes.	0.25		2.5
	Autoría o coautoría de artículos en revistas y publicaciones especializadas.	0.15		2.5
	Autoría o coautoría de aportaciones en medios de comunicación y blogs.	0.05		1
10 Ptos.				10
Premios	Premios y reconocimientos profesionales, etc.	2.5		
5 Ptos.				5
Otras certificaciones en materias relacionadas (en vigor)	CISA, CISM, IAPP, ISO 27001, Lead Auditor por IRCA o BSI, etc.	1		10
10 Ptos.				10
Participación directa en actividades APEP (personas asociadas)	Publicar artículos en el boletín de APEP (por artículo)	0.25		5
	Organizar actividades de APEP (por actividad)	1		4
	Participar en grupos de trabajo de APEP presentando documentos de trabajo (por documento aceptado)	0.10		1
10 Ptos.				10

Puntuación Global	
Puntuación mínima requerida	200
Puntuación máxima admitida	310
Puntuación candidato	

3.3.2 Documentación y proceso de acreditación y verificación:

Para concurrir al proceso de certificación se requerirá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud
2. Currículum detallado. Existe un modelo normalizado que se puede descargar desde la web de APEP¹⁴.
3. Documentación que acredite que se cuenta con los requisitos exigidos así como la certeza de los méritos alegados.
4. Formularios con los datos de los terceros avaladores y los proyectos avalados.
5. Indicar la certificación a la que se opta y sobre la que se realizará la valoración.
6. Justificación del abono de la tasa correspondiente.

¹⁴ INSERTAR ENLACE



Plazo. Se podrán solicitar certificaciones por esta vía sin limitaciones en el tiempo.

Proceso de verificación

Se deberá cumplimentar el “**formulario de experiencia**” al efecto, donde se detallará los proyectos en los que se ha participado, las labores llevadas a cabo, el cliente, y tendrá que estar respaldado formalmente por un “**avalador**” que pueda acreditar dicha experiencia (cliente o responsable dentro de su organización).

El Comité de certificación recibirá toda la documentación acreditativa, formulario, currículos, copias de titulaciones, etc. Si esta está completa la trasladará, en función de la tipología de certificación solicitada (jurídica o tecnológica), a un Certificador que realizará la valoración de lo aportado. Para ello el Certificador se podrá poner en contacto con los verificadores y también con las referencias de clientes aportados de cara a comprobar la validez de la información remitida.

En el caso de que el candidato no disponga de **avalador** por tratarse de profesional o único responsable de su empresa, o por haber firmado alguna cláusula de confidencialidad con sus clientes que le impida facilitar datos sobre estos, deberá autorizar el acceso a los datos que sean requeridos por los evaluadores externos independientes con la correspondiente garantía de confidencialidad.

2. CADUCIDAD DE LA CERTIFICACIÓN

La validez prevista para la certificación ACP es de 4 años. Siendo necesaria la actualización de conocimientos mediante aportación de documentación acreditativa o participación en actividades programadas por APEP con esa finalidad.

El detalle del procedimiento de renovación de la certificación ACP se describe en ACP 4- PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN que puede descargarse desde <http://www.apep.es/certificacion>

3. PROCEDIMIENTO DE EXAMEN

3.1. Resumen del procedimiento

- a. Se convoca examen.
- b. El candidato abona la tasa de examen en el plazo establecido.
- c. La persona candidata se presenta en el lugar, fecha y hora establecidos.
- c. En el caso de optar a una certificación diferente de la ACP-B que requiera de experiencia demostrada, una vez realizado, y en caso de superarlo, se deberá aportar la solicitud acreditativa de experiencia, con el correspondiente formulario de experiencia, que se puede descargar en <http://www.apep.es/certificacion>.

3.2. Calificación del examen

Tras la revisión de examen se notificará la superación o no del mismo, adjuntando el informe realizado por el examinador en el plazo de 30 días. En el caso de optar a certificaciones diferentes de la ACP-B en las que sea necesario valorar méritos por los Certificadores la solicitud se resolverá en un plazo de 45 días desde el informe de



superación del examen. En caso de que fuera necesario completar la documentación, o aclarar algún extremo de la solicitud, dicho plazo iniciará de nuevo una vez subsanados los defectos de trámite.

En caso de concesión se expide el correspondiente certificado acreditativo.

3.3. Recusación del examinador

APEP publicará la lista de certificadores/examinadores oficiales. Si la persona candidata, a una certificación que necesite de valoración de experiencia, estima necesaria la recusación de alguno de ellos deberá formularla por escrito motivando suficientemente su recusación. Este escrito debe ser remitido a certificaciones@apep.es quien lo pondrá en conocimiento de la Presidencia de APEP, para que le dé trámite al Comité Asesor quien valorará la petición realizada. En el caso que se estime la petición de recusación se procederá a excluir al Certificador en relación con la solicitud concreta.

La solicitud de recusación se resolverá en un plazo de un mes desde su recepción.